

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BELLA GALÁN

celebrada el martes, 23 de noviembre de 2010

### ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Debate y aprobación del Informe de la Ponencia de Estudio sobre la protección del ecosistema de la dehesa (543/000009). .....	2
Dictaminar .....	3
— Proyecto de Ley de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. (621/000074) Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. ....	3 y 19
— Proyecto de Ley de protección del medio marino. (621/000075) Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. ....	7 y 19
Debatir .....	2 y 20
— Moción por la que se insta al Gobierno a abrir un diálogo con la Junta de Galicia para comenzar el proceso de transferencia de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. (661/000667) Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS. ....	2

— **Moción por la que se insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, con el objeto de establecer plazos que concreten el período en que se deben resolver los expedientes. (661/000668)**  
**Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO. .... 2**

— **Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en apoyo de la producción de helado artesanal. (661/000679)**  
**Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO. .... 15 y 20**

— **Moción por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones necesarias en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de San Cibrao das Viñas (Ourense) para evitar los continuos vertidos contaminantes al cauce del río Barbaña. (661/000691)**  
**Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS. .... 11 y 20**

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Buenas tardes. Iniciamos los trabajos de la comisión.

El punto previo del orden del día es la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de septiembre de 2010. ¿Hay alguna cuestión que añadir al acta o la podemos dar por aprobada? (*Asentimiento.*)

Entiendo que la podemos dar por aprobada.

DEBATIR

— **MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ABRIR UN DIÁLOGO CON LA JUNTA DE GALICIA PARA COMENZAR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL. (661/000667)**  
**AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS.**

— **MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR EL REAL DECRETO 1069/2007, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMUNITARIO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS Y DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS Y LA OPOSICIÓN A ELLAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER PLAZOS QUE CONCRETEN EL PERÍODO EN QUE SE DEBEN RESOLVER LOS EXPEDIENTES. (661/000668)**  
**AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.**

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar al primer punto del orden del día quiero indicar que hay unas modificaciones, con el consentimiento, lógicamente, de los miembros de la comisión.

Dos mociones quedarían aplazadas. Una es la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por la que se insta al Gobierno a abrir un diálogo con la Junta de Galicia para comenzar el proceso de transferencia de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a petición del propio grupo, y la otra es la presentada por el Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1069/2007. Por lo tanto, estas dos mociones quedan aplazadas.

En este sentido, modificamos el orden del día y cambiamos el orden de las dos mociones que quedan, también a petición de los grupos. Pasaríamos a discutir, en primer lugar, la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas y, a continuación, la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado. No se iniciarían las votaciones, incluidas las de los proyectos de ley, antes de las cinco y media de la tarde.

¿Se aprueba el orden del día en los términos propuestos? (*Asentimiento.*)

DEBATE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA DEHESA. (543/000009)

El señor PRESIDENTE: Iniciamos, si les parece, los trabajos de la comisión.

El primer punto es el debate y aprobación del informe de la ponencia de estudio sobre la protección del ecosistema de la dehesa.

Dicho informe ha sido aprobado por la ponencia en una reunión previa a esta comisión. ¿Algún miembro de la ponencia desea intervenir?

Señor Llanos, tiene la palabra.

El señor LLANOS VÁZQUEZ: El debate lo vamos a llevar al Pleno. Solamente quiero que quede constancia en la comisión de mi felicitación a la letrada por el trabajo que ha realizado y a todos los grupos políticos que han participado en la ponencia y, como no podía ser de otra

forma, a todos los ponentes que han trabajado en ella y que han contribuido a la elaboración de este informe.

Muchas gracias. Dejamos el debate para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún otro portavoz desea intervenir?

Tiene la palabra el señor Conde.

El señor CONDE VÁZQUEZ: En la misma línea del portavoz del Grupo Socialista, mi grupo ha mostrado, al igual que los restantes miembros de la ponencia, su conformidad a la aprobación del informe, porque entendemos que en él, efectivamente, se recogen con toda nitidez los trabajos, las comparencias, las conclusiones y las propuestas que entre todos hemos elaborado. Simplemente quiero aprovechar el turno para agradecer a todas aquellas personas que con su prestancia, con su comparencia y con sus inquietudes han colaborado en la elaboración de las conclusiones y en sacar el mayor fruto posible del trabajo de la ponencia.

No quiero finalizar mi intervención sin antes agradecer a la letrada, doña Paloma Martínez, el trabajo que ha desarrollado, que ha sido inestimable, así como a todos los comparecientes la ayuda que nos han prestado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Podemos entonces dar por aprobado por unanimidad este informe? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Asimismo, se procederá a solicitar al presidente de la Cámara la inclusión del informe en el orden del día de una próxima sesión plenaria, que habíamos estimado que podría ser concretamente el 18 de enero. ¿Están ustedes de acuerdo con este punto? (*Asentimiento.*)

## DICTAMINAR

— PROYECTO DE LEY DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE DIÓXIDO DE CARBONO. (621/000074)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto en el orden del día, que son los dictámenes.

En primer lugar, el proyecto de ley de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

A este proyecto se han presentado cincuenta enmiendas. ¿Alguien desea intervenir en el turno a favor o en contra del proyecto de ley? (*Denegación.*)

Pasamos directamente al debate de las enmiendas.

Enmiendas números 1 a 30, del senador don José María Mur.

Tiene la palabra el senador Mur.

El señor MUR BERNAD: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes. Voy a consumir un único turno para defender todas las enmiendas que he presentado al proyec-

to de ley de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. Lo voy a hacer así, en primer lugar, con el objeto de economizar el tiempo y, en segundo lugar, porque, como sus señorías habrán advertido, aunque son muchas enmiendas, todas ellas tienen un hilo conductor y, por tanto, no hay diversas cuestiones que me obliguen a hacer distintos turnos de defensa.

Empezaré diciendo que para nosotros esta es una ley muy importante, creo que tiene mucha razón de ser, y además de cumplir con la transposición de una directiva europea lo que pretende, en definitiva, es que, en el contexto de la reducción global de las emisiones de CO<sub>2</sub> en un 50% de aquí a 2050, seamos capaces de evitar algunas de ellas. Hay muchos caminos para alcanzar estos objetivos, y entre ellos se encuentra la opción de la captura y el almacenamiento geológico del carbono, con una tecnología que está en transición pero que seguro que contribuirá a mitigar el cambio climático.

En definitiva, sus señorías saben que es una ley bastante técnica en la que, evidentemente, se parte de una serie de conocimientos geológicos de los terrenos, y precisamente por eso a nosotros, a la Comunidad Autónoma de Aragón, nos afecta muy directamente, ya que la geología del valle del Ebro ofrece numerosos enclaves próximos a una central térmica. Además, los expertos nos advierten de que las tecnologías de captura y almacenamiento del CO<sub>2</sub> serán vitales para la supervivencia de la minería española y, por tanto, de la aragonesa, y también para las centrales térmicas que se encuentran, como digo, en este caso en el territorio aragonés, dado que la geología de nuestro territorio parece que resulta idónea, desde el punto de vista de los técnicos, para estos almacenes de CO<sub>2</sub>. Por tanto, no nos resulta ajeno e incide muy directamente en lo que puede suceder en nuestro territorio.

Todas estas enmiendas se fundamentan en una cuestión competencial que el Gobierno de Aragón ya ha estudiado y llegó a poner en conocimiento de los ministerios afectados —el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino— en el curso de la elaboración del proyecto de ley. Algo que, como digo, lo hemos estudiado; no es una cuestión sobrevenida y, por tanto, creo que las enmiendas que hemos presentado están muy fundamentadas y además muy concretadas respecto a lo que más tarde comentaré.

Dado que el texto que se ha presentado no recoge las aspiraciones que nosotros teníamos, hemos presentado estas treinta enmiendas, muchas de las cuales son la concreción en artículos siguientes de la disposición fundamental del asunto competencial. En particular, rechazamos que las concesiones de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, siendo una competencia claramente ejecutiva, se la reserve el Estado de forma injustificada, sobre todo cuando se atribuye a las comunidades autónomas los permisos de investigación, la función de inspección y la aprobación del plan de seguimiento y del plan provisional de gestión posterior al cierre, y hace responsables a las comunidades autónomas del seguimiento de las medidas correctoras una vez cerrado el lugar de almacenamien-

to y hasta la transferencia de dicha responsabilidad. Es decir, el Estado se reserva el poder de decidir la concesión y las comunidades autónomas el cometido de supervisar su correcto funcionamiento, que es lo que realmente genera gasto y a su vez responsabilidad. No hay ninguna razón técnica que justifique que la competencia ejecutiva sobre la concesión del almacenamiento geológico de dióxido de carbono se la tenga que reservar el Estado.

El Estado pretende justificar la competencia para decidir la concesión teniendo en cuenta que de ella pueden depender, en su caso, la autorización y el establecimiento de grandes instalaciones de combustión. Sin embargo, ello debe rechazarse porque la concesión del almacenamiento no es discrecional ni estratégica, sino reglada al cumplimiento de unos requisitos técnicos de naturaleza geológica y de protección del medio ambiente, es decir, no sirve solamente el procedimiento para las grandes instalaciones de combustión sino que tiene que darse la segunda condición técnica de naturaleza geológica. Además, en el artículo 7 del proyecto ya se admite que las autorizaciones, permisos y concesiones objeto de la ley lo serán sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que los trabajos, construcciones e instalaciones necesarios para su desarrollo pudieran requerir.

Para mayor contradicción, en esta ley nos encontramos con que actualmente y hasta que entre en vigor la ley que estamos tramitando, la competencia ejecutiva se está ejerciendo por las comunidades autónomas en aplicación de la vigente Ley 22/1973, de 21 julio, de Minas, en su disposición transitoria primera. Por tanto, con todas estas enmiendas pretendemos que en la mayor parte de los casos en los que en el proyecto se habla del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se hable de las comunidades autónomas.

Hemos presentado estas enmiendas teniendo en cuenta que nuestro estatuto de autonomía tiene perfectamente recogida esta competencia y que no vulnera, a nuestro juicio, ninguna prescripción constitucional, y pedimos que sus señorías las apoyen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mur.

Para la defensa de las enmiendas números 31 a 35, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Simplemente quiero manifestar que doy por defendidas las enmiendas en los términos en que han sido presentadas por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

Para la defensa de las enmiendas números 36 a 44, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Valín.

El señor VALÍN ALONSO: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular da por defendidas las enmiendas. Pero quiero hacer una mención expresa del porqué de estas enmiendas.

Se trata de un proyecto de ley que en sus aspectos generales consideramos que puede resolver los problemas inherentes a la captación del CO<sub>2</sub> y a su almacenamiento geológico. Se trata de un proyecto de ley, obviamente muy técnico, con repercusiones administrativas importantes, por cuanto de las actuaciones vinculadas a esta ley se derivan aspectos concesionales y de autorizaciones administrativas por bastantes años, para lo que es necesario asegurar el máximo rigor y la máxima seguridad jurídica.

Desde ese punto de vista, quiero señalar únicamente que de las ocho enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, las cuatro primeras corresponden a mejoras técnicas muy claras. Concretamente, la enmienda número 36 pretende incluir como normales las prórrogas de cuatro años, y no solo las de dos, dada la carencia que se tiene habitualmente en España de estudios previos.

La enmienda 37 está relacionada con el automatismo de aplicación a los titulares de otros derechos mineros con objeto distinto del almacenamiento de CO<sub>2</sub>, siempre y cuando cumplan el anexo I de esta ley, que creemos que es fundamental.

La enmienda 38 se refiere a que las modificaciones que se puedan producir por el ministerio sobre las concesiones otorgadas no tengan que ser aprobadas por el ministerio salvo en el caso de que se trate de modificaciones de carácter sustancial.

La enmienda 39 está relacionada con las instalaciones de producción energética de más de 300 megavatios. Si se ha obtenido autorización para su instalación no sería necesario, desde nuestro punto de vista, que fuesen desestimadas si no se cumplen algunos aspectos relacionados con la disposición adicional segunda.

Hay otro bloque de cuatro enmiendas que están vinculadas sobre todo a expedientes de autorizaciones tramitadas de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas, que lógicamente afectan a una posible parte de las peticiones y de los expedientes de concesión para reconocimiento y para almacenamiento.

La enmienda 41, a la disposición transitoria primera, hace referencia expresa a que para reconocimiento —no para almacenamiento— se rijan por la Ley de Minas hasta finalizar el reconocimiento de los expedientes que han sido analizados y autorizados para el reconocimiento.

La enmienda 42, a la disposición transitoria segunda, es muy interesante. Hace referencia a que aquellas solicitudes inscritas en la reserva a favor del Estado que a la entrada en vigor de esta ley no estén declaradas como reservas provisionales ni se hayan presentado programas de investigación, queden canceladas, pero, por el contrario, aquellas que aunque no estén declaradas como reservas provisionales tengan presentado un programa de investigación conforme a la ley, continúen su tramitación.

La enmienda 43 también está relacionada con la disposición transitoria segunda y asimismo es muy interesante

a efectos de los expedientes que se tramitaron a la luz de la Ley 22/1973, de Minas.

Por último, la enmienda 44 pretende una mejora técnica del léxico que figura en el anexo de la presente ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Valín.

Para la defensa de las enmiendas 45 y 46, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Gracias, señor presidente.

Dada la complejidad de nuestro grupo, las damos por defendidas en la comisión para su debate posterior en el Pleno, donde ya las defenderá el senador que las presentó.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Batlle.

Para la defensa de las enmiendas 47 a 50, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Iranzo.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

Procedemos a transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva europea sobre almacenamiento geológico de dióxido de carbono. Para nuestro grupo se trata de una trasposición muy importante. Va a ser una ley muy significativa ya que, de hecho, regula la actividad del almacenamiento geológico en condiciones seguras para el medio ambiente y para las personas.

Mi grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas: las números 47, 48, 49 y 50, que pretenden contestar a la petición de alguna comunidad autónoma, hacer más ágil y modernizar la Administración reduciendo costes y, por último, garantizar la tributación correcta de las personas físicas y jurídicas que intervienen en la Sicav. En definitiva, lo que pretendemos introduciendo estas dos últimas enmiendas es que todo el mundo tribute y que no haya excusas legales que permitan la no tributación.

La enmienda número 47 supone una modificación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, ya que las comunidades autónomas del Principado de Asturias y de las Islas Baleares han pedido al Estado la autoliquidación obligatoria del impuesto sobre sucesiones y donaciones, con lo cual una vez que ha sido comprobado por la inspección de los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda entendemos que cuentan con los servicios de asistencia y, por tanto, es posible que pasen a completar el listado de comunidades autónomas que están haciendo ya autoliquidación.

La enmienda número 48 trata de modificar el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para poder recurrir y modernizar mediante el acceso electrónico el sistema de notificaciones de los actos que se dicten en los procedimientos catastrales, fundamentalmente los más relevantes.

Por último, las enmiendas 49 y 50 están fundamentalmente referidas a las Sicav, o sociedades de inversión

colectiva, para modificar el tratamiento fiscal actual. En definitiva, como decía al principio de la intervención, lo que se pretende con estas dos enmiendas es que todo el mundo tribute y que no haya excusas legales. Asimismo, el carácter retroactivo desde el día 23 de septiembre hasta diciembre.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iranzo.

Pasamos al turno en contra de lo expresado en las distintas enmiendas.

Senador Valín, tiene la palabra.

El señor VALÍN ALONSO: Fundamentalmente, señor presidente, quiero señalar que, desde mi punto de vista, la ley contiene los aspectos de justificación suficientes para tramitar en los términos en que está redactado el proyecto de ley desde el punto de vista de la competencia.

Quería hacer hincapié fundamentalmente en una cuestión que creemos que no es adecuada, y es que no entendemos que estando en tramitación la Ley de presupuestos, que admite todavía enmiendas, no se presenten en esa ley enmiendas de carácter fiscal, como las que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Es cierto que el Tribunal de Cuentas se ha pronunciado en reiteradas ocasiones en el sentido de no utilizar el articulado o las disposiciones adicionales para la regulación de materias que no sean propiamente presupuestarias, como sería el caso, pero si eso es así para la Ley de presupuestos, cuánto menos no habrían de presentarse enmiendas de estas características en una ley que no tiene absolutamente nada que ver con la materia, como es una ley de carácter medioambiental relacionada con la captación de CO<sub>2</sub>. No sé dónde queda en este asunto la racionalidad administrativa y dónde el norte del trabajo de las Cámaras si no somos capaces de dar el más mínimo sentido a lo que podríamos llamar el rigor parlamentario, cómo podemos hurtar a las Cámaras el debate adecuado sobre las modificaciones de leyes, como es, por ejemplo, la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en cuestiones tan claves y tan delicadas como son las Sicav.

En cualquier caso, el Grupo Popular apoyará la enmienda número 47 para posibilitar que Asturias y Baleares pasen a formar parte del listado de comunidades autónomas que implanten el sistema de autoliquidación en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, pero en el resto, lógicamente, entendemos que deben someterse a los órganos especializados de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Valín.

¿Alguien desea intervenir en el turno en contra de las enmiendas? (*Denegación.*)

Pasamos al turno de portavoces.

Senador Mur, tiene la palabra.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

En mi turno he defendido las enmiendas, pero en el turno de portavoces quiero también manifestar mi parecer sobre algunas enmiendas presentadas, en concreto sobre las tres últimas del Grupo Parlamentario Socialista.

Por pura técnica legislativa y por seguir las recomendaciones de los organismos que nos han dado más de una vez un tirón de orejas, no me parece que una ley tan técnica, como la del almacenamiento geológico del dióxido de carbono, pueda ni deba entrar en el tema de las Sicav. Me parece un debate absolutamente surrealista y para la buena salud mental de los letrados, que en su momento tendrían que utilizar la legislación procedente de nuestras Cortes, manifiesto mi parecer en contra de esta técnica legislativa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mur.

En el turno de portavoces, el senador Pérez Bouza tiene la palabra.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario seguramente se acabe posicionando de manera distinta en la votación final en Pleno con respecto a este proyecto de ley. El BNG en el Congreso de los Diputados ha votado en contra, ha apoyado incluso un veto, una enmienda a la totalidad presentada por Iniciativa per Catalunya y, por lo tanto, por coherencia, aquí haremos lo propio y votaremos en contra de este proyecto de ley, no porque no la creamos un instrumento que puede ser válido para resolver un problema que en este momento tenemos de emisiones descontroladas de CO<sub>2</sub>, que están teniendo una incidencia muy alta en el cambio climático, sino fundamentalmente porque creemos que se rompe una política que estaba asentada no solo en el Estado español sino en el conjunto de la Unión Europea, y que era una política de reducción paulatina de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Con esta ley parece que abandonamos esa política y optamos por almacenar el CO<sub>2</sub> que se produce.

Puestos a almacenar el CO<sub>2</sub> que se produce, nosotros apostaríamos por otras formas más medioambientalmente sostenibles, y sobre todo más seguras, como es, por ejemplo, reforestar el territorio del Estado español, ya que una buena parte de su terreno forestal está totalmente abandonado en este momento y ahí sí que se conseguiría almacenar una gran cantidad de CO<sub>2</sub>, y además de manera segura y sin ningún coste añadido en tecnología ni en ningún otro tipo de tratamientos.

Por lo tanto, fundamentalmente porque con esta ley parece que se cambia la tendencia, parece que se abandona la lucha contra la reducción de CO<sub>2</sub> y se apuesta más por seguir emitiendo CO<sub>2</sub>, capturándolo y escondiéndolo en emplazamientos geológicos, nosotros vamos a votar en contra, aunque posiblemente la otra parte del Grupo Parlamentario, el PNV, vote en sentido distinto.

Respecto a las enmiendas presentadas y defendidas en esta Cámara, vamos a votar a favor de las del senador Mur, porque todo lo que sea resguardar las competencias de las

comunidades autónomas a un nacionalista le parece bien y cada vez hay una mayor tendencia de la Administración del Estado cuando hace una ley a restarles esas competencias. Por lo tanto, nos parecen positivas esas enmiendas y las vamos a apoyar.

Nos abstendremos en las enmiendas de Entesa Catalana de Progrés, votaremos en contra de las del Grupo Parlamentario Popular y apoyaremos las del Grupo Socialista, aunque suscribo las palabras del senador Mur, en cuanto a que no nos parece correcta esta técnica que se está siguiendo últimamente de introducir cuestiones que nada tienen que ver con el tema objeto de legislación en cada momento. Es cierto que antes se hacía a través de la Ley de acompañamiento de los presupuestos, que quizá era aún peor, ya que era un auténtico cajón no de sastre sino de desastre total.

Por lo tanto, vamos a apoyar estas enmiendas, aunque pidiéndole al Gobierno que no abuse de esta técnica legislativa porque efectivamente debe tener absolutamente descontrolados a nuestros juristas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

Senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Gracias, señor presidente.

Consideramos que la ley es importante; no hace otra cosa que adaptarse a lo que mandan los cánones de las trasposiciones de la Unión Europea y, a nuestro entender, tiene un alto contenido técnico, es decir, que hay muy pocas cuestiones políticas en ella. A nuestro entender, la ley no hace una invasión de las competencias autonómicas, y como entendemos que esto no se produce, francamente no hemos presentado ninguna enmienda que pudiera afectar a este capítulo en concreto.

Esta es una ley que debe regularse con carácter estatal, porque las materias que son objeto de vinculación tienen una estrecha relación entre lo que afecta al cambio climático, el medio ambiente, el régimen económico y el régimen energético y, por lo tanto, esto no se puede dejar al libre albedrío de que cada una de las comunidades autónomas ejerza competencias por sí sola, porque podrían incluso llegar a ser contradictorias. Esta ley cumple con lo que debería ser su gran objetivo, que es que el almacenamiento geológico se haga en condiciones de seguridad, cuestión de interés nacional de carácter estratégico. También cumple un segundo gran objetivo, que es que si se mantienen, y se deben mantener, las técnicas y las políticas de reducción de efectos de gases contaminantes, hasta que no se emitan gases contaminantes, algo habrá que hacer con los gases que hoy estamos produciendo, y mientras tanto todo lo que se haga de almacenamiento de estos gases debe ir en beneficio del medio ambiente.

Por lo tanto, estamos satisfechos con esta ley y la votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Batlle.

A continuación, tiene la palabra la senadora Iranzo.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, daré contestación a aquellas enmiendas que quizá tengan un carácter más competencial, como las presentadas por el senador José María Mur. Si partimos de la afirmación de que el almacenamiento de carbono es de interés nacional estratégico, los títulos competenciales, senador Mur, son los de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución por una razón, por el gran impacto que esta normativa tiene en nuestra economía. De acuerdo, en primer lugar, con el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de nuestra Constitución corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la competencia del otorgamiento de la concesión de almacenamiento de carbono, y de acuerdo con el artículo 149.1.25.<sup>a</sup>, los permisos de investigación cuando excedan a más de una comunidad autónoma, que esto puede suceder.

Por otro lado, no entendemos oportuno que pervivan con la trasposición de esta directiva situaciones al amparo de la Ley de minas, cuando lo que pretendemos ahora mismo es establecer un régimen específico para los almacenamientos de CO<sub>2</sub> acorde con las exigencias que plantea la directiva europea. Han sido numerosas las críticas en esta sala a las cuatro enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario, por el tiempo y la forma.

Señorías, quiero recordar aquí que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es una ley de carácter temporal, con lo cual la regulación de determinadas materias, fundamentalmente la retroactividad de algunas materias, no debe establecerse por dicha Ley. Este grupo parlamentario, además, entiende más que pertinente la presentación de las cuatro enmiendas, y fundamentalmente la que se refiere a la Sicav para que a día 1 de enero de 2011 nadie escape al deber de tributar, y en palabras de la diputada popular, Ana Madrazo, un privilegio que tiene la Sicav. El Gobierno pretende acabar con ese privilegio y que todo el mundo tribute a día 1 de enero.

Probablemente no sea lo más acorde ni sea la técnica legislativa más correcta —lo podemos compartir— pero el objetivo y la prioridad es que todo el mundo tribute.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iranzo.

Tiene la palabra el senador Valín.

El señor VALÍN ALONSO: Gracias, señor presidente.

Señorías, es evidente que se trata de un proyecto de ley muy técnico que tiene un objetivo muy claro: regular las formas y los contenidos administrativos de los expedientes vinculados a la captación y al almacenamiento geológico del CO<sub>2</sub>. Todos conocemos que se trata de una técnica absolutamente novedosa y todavía insuficientemente probada a efectos específicos del almacenamiento de CO<sub>2</sub>, pero suficientemente probada en todo lo que son los movimientos de gases vinculados a las rocas porosas en las cuales se almacenarían estos gases y, desde luego, utilizados con gases mucho más peligrosos, como pueden ser los gases vinculados a los hidrocarburos. Entendemos que el

proyecto de ley está razonadamente hilvanado, y creemos que en lo que se refiere a los aspectos competenciales el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución española es título suficiente para esa competencia.

Por lo tanto, consideramos que en sus aspectos generales la ley tiene el contenido suficiente para iniciar una andadura en la que, como es lógico, el escepticismo por parte de muchos grupos se hace patente en lo que se refiere a los fundamentos técnicos o medioambientales de este procedimiento. No obstante, hay que señalar que tratándose como se trata de posibilitar una producción de energía con fuentes, que se encuentran en España o que se pueden traer de fuera, y que mediante estas técnicas pueden convertirse en fuentes de producción de energía limpia, en una situación como la que se encuentra el planeta de amenaza vinculada con el cambio climático, es una obligación de todos poner a disposición de los industriales y de los emprendedores españoles, un instrumento legal que permita avanzar en todos los inicios, sobre todo en lo que son las actividades de reconocimiento de esa materia.

No obstante, consideramos que debe hacerse especial hincapié en que los aspectos administrativos vinculados a esta ley sean perfectamente adecuados y se mejoren en lo posible. De ahí la presentación de nuestras enmiendas, y específicamente de las enmiendas relacionadas con expedientes tramitados a la luz de la Ley 22/1973, de 21 julio, de Minas, que lógicamente ha sido la que ha estado funcionando hasta la fecha, y tratar de impedir que esos expedientes puedan avanzar lo más rápidamente posible y de acuerdo con esa ley o adecuándola a la ley actual mediante los mecanismos más sencillos, pensamos que no sería una buena técnica administrativa.

En relación con lo que antes he señalado, con las enmiendas de tipo fiscal presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, pienso, señorías, que es evidente que no podemos ir por ese camino. No podemos ir por ese camino porque podríamos llegar a aprobar una ley orgánica o una ley de rango importante a propósito de una ley que sirviera para hacer ladrillos. Me parece que estamos sacando las cosas de su sitio, y considero que no es lo adecuado.

En todo caso, pido votación separada de la enmienda número 35 de Convergència i Unió y de la primera enmienda planteada por el Grupo Socialista, es decir, la enmienda número 47.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Valín.

Con esta intervención damos por concluido el debate del proyecto de ley de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. La votación se realizará al final de la comisión.

— PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO. (621/000075)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a discutir el proyecto de ley de protección del medio marino. A este proyecto de

ley se han presentado 53 enmiendas. ¿Quiere intervenir algún portavoz a favor o en contra de la ley en un turno general? (*Denegaciones.*)

Pasamos al debate de las enmiendas. En primer lugar, para el turno de defensa de las enmiendas, de la 1 a la 22, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, señor presidente.

Dado que estas enmiendas pertenecen y han sido impulsadas por el PNV, partido político con el que compartimos grupo, simplemente me limito a darlas por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

Para la defensa de las enmiendas 23 a 32 y 34 a 39 de los senadores Narvay Quintero Castañeda y Alfredo Belda Quintana, tiene la palabra el senador Belda Quintana.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Coalición Canaria ha presentado básicamente dos grupos de enmiendas a este proyecto de ley. Un primer bloque que estaría constituido por las enmiendas 23 a 25 y 34 a 39, que son enmiendas competenciales, por así decirlo, y el otro gran grupo de enmiendas estaría comprendido por las enmiendas 26 a 32, ambas inclusive, que se refieren a modificaciones de la Ley de costas, aunque también desde la óptica competencial.

A continuación, paso a detallar sucintamente las enmiendas. En cuanto al primer bloque de enmiendas —enmiendas competenciales—, en primer lugar con la enmienda 23 modificamos el artículo 3.4 del proyecto de ley, ya que el apartado 4 actual no contempla en ningún momento la eventualidad de que las especies marinas sean competencia autonómica por situarse en espacios naturales protegidos declarados por la comunidad autónoma, puesto que otorga la competencia para autorizar al ministerio sin excepciones y ni siquiera contempla la competencia autonómica según la regla de la continuidad ecológica en espacios protegidos terrestres reconocida en la Ley de la red de parques nacionales y en la Ley del patrimonio natural y de la biodiversidad, al menos en los extremos que conviene tener en cuenta en esta ley.

Respecto a la enmienda 24, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5, haciendo referencia a la zona económica exclusiva en los términos previstos en la propia legislación de la zona económica exclusiva, puesto que la protección del dominio público estatal requiere que los efectos de la ley se extiendan también a esta zona marítima.

En relación con la enmienda número 25, se modifica el artículo 27.3 del proyecto de ley, dado que el apartado 3 solo reconoce la competencia autonómica en los casos de continuidad ecológica establecidos en los artículos 6 y 36.1 de la Ley del patrimonio natural y de la biodiversidad. Restricción que no se comparte por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias debido a su criterio sobre el territorio autonómico que comprende el archipiélago canario,

razón por la cual tiene impugnado el Gobierno de Canarias ante el Tribunal Constitucional estas dos leyes.

En cuanto a la enmienda 34, que modifica el artículo 26, en concreto el artículo 26.3, no tiene sentido que no puedan formar parte de la red de áreas marinas protegidas cuando la comunidad autónoma afectada lo interese en la medida que materialmente cumplan los presupuestos legales establecidos sin que resulte procedente un pronunciamiento de la conferencia sectorial sobre cuestiones que afectan singularmente a cada comunidad autónoma. Por poner un ejemplo, en el caso de Canarias ninguna otra comunidad autónoma se ve afectada y, por lo tanto, no tiene sentido que sea la conferencia sectorial la que intervenga en este procedimiento cuando afecta exclusivamente a Canarias.

Respecto a la enmienda 35, proponemos la supresión de una parte del apartado 6. Cuando se habla de la autorización de los vertidos, tanto en los puertos como en las demás zonas, nos llama la atención que el apartado 6 atribuya al Estado, es decir, a la entidad gestora del puerto, la autorización de los vertidos desde buques a las aguas portuarias, y a la autoridad marítima en los demás casos. Por esta misma razón, si siguiéramos el argumento de esta ley, los vertidos tierra-mar tampoco serían competencia de la comunidad autónoma cuando en la Ley de costas este extremo está completamente fuera de discusión en lo referido a dichos vertidos tierra-mar, cuya autorización aparece claramente atribuida a las comunidades autónomas, sin perjuicio de los títulos de ocupación del dominio público que procedan en cada caso.

En cuanto a la enmienda 36, se introduce una disposición adicional nueva que añade la cautela de que esta ley se aplicará sin perjuicio de las competencias que sobre el medio marino corresponde a las comunidades autónomas que estatutariamente tengan reconocido su carácter archipelágico. Es un reflejo del principio archipelágico en lo que respecta al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por la misma razón, la enmienda 37 introduce una disposición adicional nueva que modifica la red de parques nacionales en el sentido antes expresado de la gestión de los parques nacionales declarados sobre las aguas marinas, aunque no haya una continuidad ecológica con la parte terrestre.

En la enmienda 38 igualmente se modifica, mediante una disposición adicional nueva, la Ley del sector de hidrocarburos atribuyendo el otorgamiento de las autorizaciones de exploración y los permisos de investigación en las zonas del subsuelo marino a las comunidades autónomas que estatutariamente tengan reconocido su carácter archipelágico.

Finalmente, en la enmienda número 39 se hace referencia a una modificación del artículo 36 de la Ley del patrimonio natural y de la biodiversidad, en el mismo sentido anteriormente expresado en relación a la declaración y determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial y en las aguas marinas, sin que sea necesario el requisito del principio de

continuidad ecológica. Esto por lo que respecta a las enmiendas competenciales.

Respecto a las enmiendas que se refieren a modificaciones de la Ley de costas, que van de la 26 a la 32, en la enmienda número 26 se hace una mejora técnica conducente a perfeccionar el mecanismo de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas referido al procedimiento del expediente del deslinde administrativo del dominio público marítimo-terrestre estatal.

En la enmienda 27 se hace una mejora técnica conducente también a perfeccionar ese mecanismo de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en cuanto a la determinación del deslinde.

En la enmienda número 28 se modifica la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley de costas con una mejora técnica.

En la enmienda número 29 se añade un nuevo apartado 4 a la disposición transitoria tercera de la Ley de costas, mediante el cual se consideran áreas urbanas, con independencia de la existencia o no de instrumentos de ordenación sobre las mismas, las que a 29 de julio de 1988, que fue cuando se aprobó la Ley de costas, se encontraran en alguno de los supuestos que ahí se añaden. En realidad son muchos los asentamientos rurales que cuentan con una urbanización primaria propia de suelo urbano o bien están consolidados por la edificación en la misma superficie exigida para dicha clase de suelo. Por lo tanto, estimamos que no es preciso el reconocimiento del suelo urbano del asentamiento rural en el plan vigente a la entrada en vigor de la Ley de costas sino que este suelo reúna las características fácticas para ser clasificado como tal, de tal forma que, acreditada la concurrencia de dichas características por el respectivo ayuntamiento, el órgano autonómico competente reconozca dicha situación fáctica.

En cuanto a la enmienda número 30, se añade una nueva disposición adicional a la Ley de costas, relativa a que las comunidades autónomas pueden designar edificaciones o conjuntos de ellas que ubicadas en el demanio marítimo-terrestre o en sus zonas de servidumbre tengan valores históricos, etnográficos, arquitectónicos o pintorescos que resulte conveniente conservar en función de su antigüedad, integración en el litoral y finalidad social, y a tal fin se pueden otorgar a estas construcciones las correspondientes concesiones o autorizaciones por término de 30 años, prorrogables por otros 30, con el requisito del cumplimiento de los condicionantes de urbanización y ornato que a tal efecto determine la administración autonómica.

En la enmienda 31 se añade una nueva disposición adicional también suprimiendo los requisitos previstos en las letras d) y f) de la regla segunda del apartado 3 de la disposición transitoria tercera, dado que estimamos que hay un exceso competencial del Estado que desborda el marco del artículo 149.1.23.ª de la Constitución en estos dos aspectos.

Finalmente, y para concluir, la enmienda número 32 modifica el número 2 de la disposición transitoria primera de la Ley de costas y se refiere al reconocimiento de los

derechos adquiridos de los propietarios de las edificaciones con justo título a la entrada en vigor de dicha ley, introduciendo la circunstancia de que ese justo título pueda ser acreditado por cualquier medio reconocido en derecho. Ahora mismo hay una discusión, hay una dificultad de prueba para acreditar esta situación, pero con esto se podrían solventar muchos de los problemas que darían lugar a esas concesiones o a esas autorizaciones durante 30 años que prevé la Ley de costas.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

A continuación, para la defensa de la enmienda 33, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Torres Colomer.

El señor TORRES COLOMER: Muchas gracias, presidente.

Esta ley procede del Congreso de los Diputados y considero que nos llega bastante mejorada, con la eliminación de ciertos artículos y con la introducción de otros. Podemos ver que aquí también hay un gran interés por mejorarla. Nosotros en ese sentido, con nuestra enmienda al artículo 27.1 a) que se refiere a la declaración de las áreas marinas protegidas, cuando dice: ... de competencia estatal se llevará a cabo mediante real decreto a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, simplemente lo que añadimos es: y la Conferencia Sectorial de Pesca, que creemos que es un órgano muy importante, donde está el consejo consultivo de la política pesquera, y donde están integrados, entre otros, todos los consejeros de las comunidades autónomas. Por lo tanto, entendemos que esto es importante para que cuando se resuelva el tema de las áreas marinas protegidas también se escuche claramente a las comunidades autónomas.

No sé si es el momento de decir la postura que mantenemos respecto a las votaciones, si no, en su momento lo diremos. En general, nos vamos a abstener en casi todas, salvo que votaremos a favor de la enmienda 6, presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas, de la enmienda 29, de los senadores Narvay y Belda, por supuesto, de la nuestra, y por último, de la enmienda 41, de Convergència i Unió, aunque creo que no se encuentra ningún senador de dicho grupo en este momento. Me gustaría añadir una enmienda in voce pero seguramente lo podremos hacer en Pleno, si es procedente.

En definitiva, nos abstenemos en casi todas, y aunque existe un gran interés por mejorar esta ley, considero que en muchas de las enmiendas se puede contemplar, con todo mi respeto, una redundancia, aunque también un interés y una defensa de las competencias de las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Colomer.

Para la defensa de las enmiendas 40 y 41, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado, *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Simplemente, por encargo de los compañeros de *Convergència i Unió* doy por defendidas las enmiendas en los términos en que han sido presentadas por su grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

Para la defensa de las enmiendas 42 a 53, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, senador Batlle tiene la palabra.

El señor BATLLE FARRÁN: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo da por defendidas las enmiendas en sus justos términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al turno en contra de las enmiendas.  
Senadora Iranzo.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Gracias, señor presidente.

Simplemente, para fijar la posición de mi grupo respecto a las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, mi grupo parlamentario votará en contra, porque la mayoría de ellas inciden en reclamar competencias autonómicas que entendemos que no son tales.

Respecto a la enmienda del Partido Popular, la número 33, creo que hasta el próximo Pleno podemos continuar hablando para ver si alcanzamos un acuerdo por el bien del proyecto de ley; lo dejo abierto.

En principio, sobre las enmiendas de *Convergència i Unió*, permítame, señor presidente, que no me pronuncie porque no han estado y no las han defendido, y las enmiendas presentadas por Entesa Catalana de Progrés, por el mismo motivo que las del PNV, que ya he explicado, las votaremos en contra.

Con relación a las del Grupo Mixto, concretamente las de Coalición Canaria, estamos ahora mismo manteniendo un diálogo con el senador Belda, y esperamos que de aquí al Pleno, del próximo miércoles, también podamos alcanzar un acuerdo en aquellas que no sean contrarias a lo que estipula la Constitución ni los estatutos de autonomía.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Iranzo.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

En relación con las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios nos vamos a abstener en las suscritas por los grupos de Senadores Nacionalistas, *Convergència i Unió* y Entesa, y vamos a votar en contra de la del Grupo Parlamentario Popular, entendiendo que en el próximo Pleno ya delimitaremos aquellas enmiendas para las que pediremos votación separada.

Yo creo que esta ley la hemos aprovechado en Coalición Canaria para hacer efectivo uno de los acuerdos que mantenemos con el Grupo Socialista sobre la delimitación de los espacios marítimos de Canarias y, en ese sentido, esperamos llegar a acuerdos, si no en este proyecto de ley, en el que se está tramitando en el Congreso de los Diputados, específico sobre los espacios marítimos de Canarias, dado que el artículo 2 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende el archipiélago canario, integrado por cada una de las islas. En el diccionario aparece la palabra archipiélago como una parte de mar poblada de islas, con lo cual el ámbito territorial del archipiélago canario comprende no solo la parte terrestre sino también la parte marina. Dentro de los espacios marítimos, cada administración tendrá su título competencial, en función de la distribución competencial estatutaria y constitucional, y cada administración tendrá también sus títulos demaniales, que no son, en palabras del Tribunal Constitucional, habilitadores de la delimitación de competencias. Por lo tanto, de acuerdo con el compromiso que ha manifestado la portavoz del Grupo Socialista, esperamos llegar próximamente a acuerdos en esta materia con dicho grupo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Esta ha sido una ley que hemos apoyado en el Congreso desde el principio. Nos parece absolutamente razonable y necesaria. Prueba de ello es que en el Senado no hemos presentado ninguna enmienda. Aún así, como he manifestado ya en otras ocasiones, aquellas que pretenden resguardar competencias de las comunidades autónomas o que son celosas de esas competencias, las miraremos con sumo gusto y nos posicionaremos en el Pleno. En esta sesión de la comisión votaremos a favor, lógicamente, de las que presentamos nosotros; seguramente, también votaremos a favor de las de Coalición Canaria, *Convergència i Unió* y Entesa, y votaremos en contra de la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Intervengo con la mayor brevedad, señor presidente, porque las enmiendas que hemos presentado están única y exclusivamente presentadas por uno de los grupos de los que conforman la Entesa Catalana de Progrés, y la mayoría del grupo parlamentario entiende que la ley, aparte de ser necesaria, está bien articulada, plantea los mecanismos de protección de que debe disponer el órgano gestor de los dominios públicos terrestres y marítimos —en este caso la Administración General del Estado— y, en función de ello, la aceptamos y la votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Batlle.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Iranzo.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Gracias, señor presidente.

Ya he manifestado antes la postura que tendrá mi grupo respecto a las enmiendas de los demás grupos parlamentarios, exceptuando las que ha presentado el Grupo Popular y Coalición Canaria, sobre las que seguimos trabajando para intentar alcanzar un acuerdo, por la característica peculiar que tiene Canarias.

Respecto a las otras enmiendas, quiero destacar que la ley de Protección de Medio Marino va a ser de aplicación al mar territorial: a la zona económica exclusiva en el Cantábrico, a la zona de protección pesquera del Mediterráneo, a la plataforma continental, incluida la plataforma continental ampliada que España pueda tener en lo previsto en la Convención de Naciones Unidas sobre derechos del mar, y asimismo se aplicará sobre las aguas costeras, incluido el dominio público portuario, si lo derivado de la Directiva marco sobre el agua no fuera suficiente. ¿Qué quiero decir con todo esto? Que son competencias reservadas al Estado. Por lo tanto, no ha lugar en esta ocasión a insistir en competencias autonómicas. Repito, pues, que votaremos en contra de todas las enmiendas, y estamos a la espera de decidir sobre las que han presentado Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario Popular, como he dicho al principio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Iranzo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Torres Colomer.

El señor TORRES COLOMER: Gracias, señor presidente.

Agradezco la postura de negociación sobre nuestra enmienda de la senadora del Grupo Socialista, y, la verdad, no entiendo la postura de los grupos nacionalistas. No sé si es que se desconoce lo que es la Conferencia Sectorial de Pesca, que tiene entre sus fines —cito—: asegurar la necesaria coherencia, coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas en materia de pesca. Además, dentro de la

Conferencia Sectorial de Pesca, en cuyo pleno están los consejeros, está la comisión sectorial de pesca, de la que forman parte, en nombre de las comunidades autónomas, los viceconsejeros, los secretarios generales, los secretarios generales técnicos o el técnico que consideren oportuno. Ya digo que no lo entiendo, si estamos defendiendo la postura de los gobiernos autonómicos, que tienen algo que ver en la declaración de áreas marítimas protegidas, que puede afectar a la pesca habitual. Insisto: no lo entiendo.

De todas formas, mantenemos nuestra postura de abstención en la votación de todas las enmiendas, salvo en la de las enmiendas número 6 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, número 29 de los señores Castañeda y Belda, y número 41 de Convergència i Unió, en que votaremos a favor, como he dicho antes.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Colomer.

Concluimos con esta intervención el debate del proyecto de ley de Protección del Medio Marino.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE) PARA EVITAR LOS CONTINUOS VERTIDOS CONTAMINANTES AL CAUCE DEL RÍO BARBAÑA. (661/000691)  
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate sobre las mociones. En primer lugar, tal y como habíamos acordado, debatiremos primero la que aparece en cuarto lugar en el orden del día: moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones necesarias en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de San Cibrao das Viñas (Ourense), para evitar los continuos vertidos contaminantes al cauce del río Barbaña.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Efectivamente, esta moción trata de que alcancemos un acuerdo que permita terminar con un problema que se viene repitiendo de forma continuada en los últimos años, ante la pasividad, a juicio del BNG, de las tres administraciones que deberían resolverlo; fundamentalmente, del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, ya que tanto la estación depuradora como la inmensa mayoría de los vertidos que van a esa estación depuradora se producen en su territorio.

Esta estación depuradora de San Cibrao das Viñas fue concebida hace siete y ocho años para tratar las aguas residuales domésticas de una población de 10 000 u 11 000 habitan-

tes. Pero en este momento, aparte de tratar las aguas residuales domésticas que producen esos 10 000 u 11 000 habitantes, tiene que tratar las aguas residuales que proceden de tres polígonos industriales y un parque tecnológico, que albergan cientos de empresas de las más diversas actividades; actividades que producen residuos contaminantes que, en algunas ocasiones, más de las que cabría esperar, acaban en la red de saneamiento, en la depuradora de aguas residuales, que no tiene ni capacidad ni tecnología para tratar este tipo de vertidos que, finalmente, acaban en el cauce del río Barbaña. Son múltiples los vertidos que durante los últimos años han acabado en las aguas del río; el más grave, hace aproximadamente un año, en junio de 2009, terminó con la fauna del cauce del río Barbaña. En aquel momento se estimó que más de 19 000 peces habían muerto por culpa del vertido. No hace falta que le explique que el cauce ha quedado muy deteriorado y que los técnicos consideran que tardará varios años en recuperarse. Sin embargo, lejos de permitirle que se recupere de forma natural, por la actividad de la naturaleza, que es sabia y suele recuperarse incluso más pronto de lo que cabría esperar de todos los atentados que los humanos cometemos contra ella, lejos de facilitar esa recuperación, después de ese gran vertido que les he mencionado, en julio de 2009, se han producido otros; no tan graves como ese, pero que dificultan la recuperación del río y lastran sus posibilidades. El último vertido se produjo hace apenas dos días, y la semana pasado hubo otros dos; es decir que los vertidos son continuos y por tres motivos fundamentales: el primero, la falta de control del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas sobre las industrias que se asientan en estos polígonos empresariales; el ayuntamiento es el que concede los permisos de actividad y, por lo tanto, tiene la obligación de controlar a las empresas para que depuren sus aguas residuales antes de verterlas a la red de saneamiento. En segundo lugar, falta una red de saneamiento en condiciones, que permita recoger todas esas aguas residuales e impida que se produzcan vertidos. Finalmente, hay que mejorar la estación depuradora de aguas residuales; es de propiedad municipal, con gestión privada, a través de una empresa dedicada a este fin, y ahí es donde vemos que entraría la competencia de la Administración del Estado. Es evidente que el concello de San Cibrao das Viñas no tiene capacidad económica para mejorar técnicamente la estación depuradora, y tiene que ser la administración encargada del saneamiento, del control y de la mejora de las aguas, en este caso la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la que tiene que colaborar, y también es evidente que la Xunta de Galicia debe colaborar con el ayuntamiento y con la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, para solventar entre las tres este grave problema, que, de no hacerlo con urgencia, acabará con el cauce del río Barbaña o, lo que es más grave, tendremos que lamentar que uno de los vertidos acabe aguas abajo, en el cauce del río Miño.

Esta actuación irresponsable del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, sobre todo, pero también de la Xunta de Galicia y, en menor medida, del Estado, que hasta ahora se

ha limitado a sancionar al ayuntamiento cada vez que hay un vertido, está lastrando los esfuerzos del Ayuntamiento de Ourense por depurar y mejorar el cauce del río Barbaña aguas abajo del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas.

Es una moción que creo absolutamente razonable. Lo que pide es que las tres administraciones se pongan de acuerdo; que cada una ejecute las competencias que le corresponden y que, entre todos, pongan fin a estos vertidos continuos que están deteriorando el cauce del río Barbaña. Creo que todos pueden aprobar la moción, y espero que, de ser aprobada, el Gobierno la cumpla. El presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño hizo unas manifestaciones hace unos días comprometiéndose en firme a llevar el asunto a una comisión en la que participan el Estado y las comunidades autónomas, para que se puedan ejecutar las mejoras necesarias en la estación depuradora de aguas residuales. Esta es una actuación fundamental, pero no sería suficiente, ya que debemos evitar que los vertidos lleguen a la estación depuradora. De modo que hace falta también, como decía, la colaboración del Concello y de la Xunta para que investiguen cuáles son las empresas que vierten, de modo que la red de saneamiento no tenga fugas y los vertidos no acaben dispersados por todo el territorio del ayuntamiento.

Por lo tanto, pido el apoyo para esta moción. Si la podemos aprobar por unanimidad sería un gran logro. Los vecinos de San Cibrao das Viñas y los que amamos la naturaleza, los que queremos a este río Barbaña que vemos deteriorado en grado sumo, agradeceríamos que todos los grupos políticos tomaran esto en serio y terminaran de una con el problema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

A esta moción se han presentado dos enmiendas. Para la defensa de las mismas, en primer lugar, tiene la palabra el senador Torres, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor TORRES COLOMER: Gracias, presidente.

Si bien es cierto que hay vertidos quizá no idóneos al río Barbaña, también es cierto que los ayuntamientos pequeños, y concretamente el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, no tienen los medios oportunos: técnicos de medioambiente, policía local, etcétera. Y muchas de las industrias que están vertiendo en este momento a esa depuradora, que no es suficiente para atender los vertidos, se construyeron en momentos en que no se exigían medidas correctoras. Además, al río Barbaña no vierte solo esta depuradora del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, sino también los ayuntamientos que están al lado, como el de Ourense, el de Taboadela, el de Pereiro de Aguiar.

Nuestra enmienda propone que, a través de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y en colaboración con la Xunta de Galicia, se lleven a cabo las actuaciones necesarias para evitar los continuos vertidos contaminantes al río Barbaña. A lo mejor hay que hacer varias depuradoras o una macro depuradora para resolver

los problemas que hay en este momento. Pero no solo es problema del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, insisto. Por eso en nuestra enmienda eliminamos lo del Ayuntamiento de San Cibrao, y pedimos que se tomen las medidas oportunas, que todo el mundo se responsabilice y que se haga lo que se tenga que hacer. Lo importante, cómo no, es que se tomen medidas correctoras en todas las empresas. Ya digo que no solo está vertiendo un ayuntamiento, sino varios. Por eso esto, a través de la confederación hidrográfica y de la Xunta de Galicia, deben llevarse a cabo las actuaciones necesarias para evitar los continuos vertidos contaminantes al río Barbaña. A lo mejor la depuradora actual no es suficiente y hay que hacer una macro depuradora o varias depuradoras.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Colomer.

Por el Grupo Socialista, que presenta también una enmienda, tiene la palabra el senador Fidalgo.

El señor FIDALGO AREDA: Gracias, presidente.

Voy a hacer una única intervención, aunque sea un poco más detallada. Presentamos una enmienda, porque compartimos el diagnóstico y la preocupación por este grave problema con el grupo proponente. La ciudad de Ourense, que es la capital de la provincia, tiene 110 000 habitantes, y prácticamente todas las personas que viven en la ciudad trabajan en esta gran área industrial, que está en territorio de otro ayuntamiento, pequeño, el de San Cibrao das Viñas, que apenas tiene 4000 habitantes. Pero en este pequeño ayuntamiento, que es donde se encuentra la principal área industrial de toda la provincia de Ourense, hay 3 polígonos industriales, con más de 500 empresas, con más de 10 000 trabajadores y con aproximadamente 6 millones de metros cuadrados de suelo industrial. Ahí se ubican industrias importantes de nuestra provincia: alimentarias, químicas, metálicas, de la moda, etcétera. También se encuentra ahí el parque tecnológico de Galicia; la Xunta de Galicia decidió esa ubicación, y ahí se encuentran, entre otros, el centro de investigación de la madera o el Centro Tecnológico de la Carne.

El problema no es tanto de la capacidad de la depuradora, ya que hay una depuradora para 50 000 habitantes, sino del proceso de vertido. La Xunta de Galicia no ejerce claramente su obligación de control de los vertidos de las industrias. No se controla qué se vierte, no se controla cómo se tratan los vertidos. Evidentemente, los vertidos de sustancias peligrosas deben de ser gestionados por un gestor autorizado y de forma adecuada; no pueden ir al alcantarillado. Una depuradora, por muy grande que sea, no solo no depura ese tipo de sustancias sino que, al revés, pierde su eficacia al recibirlos. Hay que controlar los vertidos. Probablemente habrá que tratarlos previamente, antes de que entren en el sistema de depuración, y, luego, no digo que no haya que llevar a cabo alguna mejora de la depuradora. Desde luego, la Xunta de Galicia es el organismo competente en esta materia; es el organismo que,

por ley, está obligado a controlar el funcionamiento de las depuradoras; es el organismo que cobra el canon de saneamiento; es el organismo que tiene la obligación de cumplir la directiva marco; y el ayuntamiento, por su parte, es el organismo encargado de la gestión del servicio. En algunos casos, como cuando se trata de ayuntamientos de pequeña capacidad, lo hacen las diputaciones. La Diputación de Ourense tampoco se preocupa de ayudar ni de prestar el auxilio necesario a este ayuntamiento pequeño, que resulta ser la cabecera de la industria de la provincia.

En fin, hay vertidos graves repetidos. El último situó el pH del agua en el 1,5%, lo que hace imposible la vida; sabemos que, a partir de menos 4, la vida es imposible: pues el pH llegó a 1,5. Además, el río Barbaña, que recibe todos esos vertidos, es un río muy pequeño, apenas un riachuelo, pero va a desembocar al río Miño, al que traslada toda su carga contaminante.

Por lo tanto, primero, hay que dejar claro que el organismo competente es la Xunta de Galicia, que es el que debe actuar; y que el ayuntamiento es el organismo competente en la gestión del servicio. Se le pide al Estado que resuelva un problema que no resuelven otros; pero eso nos lleva a nosotros, al Grupo Socialista, a apoyar que el Estado intervenga, porque los problemas son de los territorios, de los vecinos, de los trabajadores y de las industrias y hay que buscar soluciones a los problemas, este debe ser el principal criterio. Por eso proponemos en nuestra enmienda que se haga un convenio, en el marco de un protocolo que ya existe, que el Gobierno de la Xunta acordó con el Gobierno del Estado, para llevar a cabo las actuaciones de saneamiento y depuración. Pero debe ser en esa comisión de seguimiento donde se concrete y se le pida al Estado que intervenga; si no, el Estado no puede intervenir en cuestiones que no son de su competencia. Apoyamos, pues, que el Gobierno actúe para resolver el problema, pero en convenio con la Xunta de Galicia y el ayuntamiento. Además, proponemos otra línea, según la cual no se trate solo la cuestión de la depuradora, sino todo el proceso de vertido: qué sustancias se vierten, cómo hay que tratarlas, cómo se pueden evitar y cómo se deben gestionar esos residuos. En fin, pensamos que, con nuestra enmienda, mejoramos la iniciativa del grupo proponente, y ya tenemos un texto consensuado con él que aceptamos y que estamos dispuestos a votar.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fidalgo.

A continuación, tiene la palabra el senador Pérez Bouza, para posicionarse sobre la aceptación de las enmiendas.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Acumularé ya el tiempo del turno de posicionamiento sobre las enmiendas y el de portavoces, y lo haré de forma muy breve.

Con respecto a la enmienda del Grupo Socialista, creo que el espíritu es bueno y, más o menos, coincide con la

que había planteado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. Incluso va más allá de los problemas que puedan existir en la estación depuradora de aguas residuales, y comparto que, efectivamente, hay que tratar los problemas de la red de saneamiento y controlar quiénes vierten a esas redes aguas residuales altamente contaminadas. Por lo tanto, habría que hacer una actuación sobre el conjunto, si queremos evitar que esos vertidos lleguen ya a la depuradora. Entendemos que a una depuradora que trata aguas residuales de más de 500 empresas y 10 000 ciudadanos puede llegar algún vertido contaminante, pero lo que no puede ocurrir es que lleguen continuamente vertidos contaminantes. En todo caso, cuando lleguen, la depuradora debe estar preparada para tratarlos, para que no acaben en el cauce del río. El espíritu de la enmienda del Grupo Socialista nos parece, pues, positivo. Creemos que la redacción se puede mejorar, y vamos a proponer un texto que la mejore esa redacción, porque la vemos un poco embarullada. Manteniendo el mismo espíritu, propondremos una redacción alternativa que someteremos a la consideración de los demás grupos, como transaccional.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, pienso que el señor Torres Colomer, que sabe que le tengo un gran afecto, presenta la enmienda que le mandan presentar para evitar que quede reflejada la responsabilidad del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas. Pero yo solo puedo aceptar que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde. En este caso, el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas es el que tiene mayor responsabilidad. Es cierto que a esa depuradora también vierten pequeños núcleos de población pertenecientes al Ayuntamiento de Toboadela e incluso un parque empresarial perteneciente al Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar. Pero la estación depuradora está en el término municipal de San Cibrao das Viñas, es una estación depuradora de competencia municipal, y es ahí donde se producen los vertidos. Por lo tanto, es en ese ayuntamiento donde radica la mayor responsabilidad de evitar estos vertidos. Conscientes de que el ayuntamiento por sí solo no tiene capacidad para evitarlos, introducimos que el problema se debe resolver mediante un convenio con la Xunta de Galicia y con la Administración Central. Por lo tanto, señor Torres Colomer, lo siento en el alma, pero no puedo aceptar su enmienda, que lo único que busca es eximir de responsabilidad al Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas. Estoy seguro de que, si tratáramos de su ayuntamiento, del Ayuntamiento de Riveira, usted no le eximiría de esa responsabilidad si la tuviera. No obstante, entiendo que tenga que defender a una alcaldesa de su propio partido. De todos modos, la responsabilidad es clara, es evidente; no tiene más que leer los medios de comunicación, y verá dónde radica la responsabilidad, dónde consideran todos los agentes que participan en este debate que está la responsabilidad. No puedo aceptar su enmienda, pero le pido que se sume a la transaccional, que considero que es absolutamente razonable y justa, y reparte la responsabilidad entre las tres administraciones que la tienen y, además, les invita a las tres a solucionar este problema, asumiendo cada una la parte de responsabilidad que tiene.

Como no podré asistir al resto del debate, agradezco su apoyo a los grupos que vayan a apoyar esta moción; espero que sean todos, también el Grupo Parlamentario Popular. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Bouza.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Nos gustaría que se llegara a un acuerdo de búsqueda de soluciones entre la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, para evitar los vertidos contaminantes al río Barbaña y para realizar las actuaciones correspondientes en la estación depuradora de aguas residuales ubicada en este municipio. Hay que enfocar la iniciativa desde el punto de vista de búsqueda de soluciones y no de responsabilidades. Esperamos que se llegue a un acuerdo sobre la base de la transaccional que se va a proponer y, en ese caso, votaremos a favor de la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo entiende que este tipo de mociones no deberían llegar a debatirse en esta comisión; y lo entiende así por dos razones. En primer lugar, porque es una competencia municipal y, en segundo lugar, porque hace ya muchos años que las competencias municipales de este tipo fueron transferidas a las comunidades autónomas. Estas, a través de los diferentes planes de gestión de aguas residuales y de programas específicos de establecimiento de depuradoras de residuos urbanos, han conseguido devolver en la mayoría de los casos las aguas a los ríos debidamente depuradas, o mejor de lo que antes se devolvían. Por lo tanto, están cumpliendo una función importante.

Si aquí lo que se pretende es que se firme un convenio con la Administración General del Estado, para que inter venga a través de la confederación hidrográfica correspondiente, en la medida en que tiene atribuidas responsabilidades sobre las aguas de los ríos, no tenemos por qué estar en desacuerdo. Entiendo que la función de esta moción debe ser evitar los vertidos contaminantes, para mejorar las condiciones ambientales, las condiciones de vida, y para favorecer la biodiversidad en los ríos. En esto estamos de acuerdo. Ahora bien, si esto se generaliza, podemos llevar a esta comisión debatir un cúmulo de mociones. España tiene más de 8000 municipios, y supongo que muchísimos tendrán problemas similares a este.

Me parece que esta moción no debería haber llegado aquí. Pero, una vez aquí, si hay acuerdo, votaremos a favor. No obstante, nos parece bien la enmienda que propone el Grupo Socialista. Si hay una transaccional, nos definiremos en el momento en que la veamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Batlle.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Fidalgo.

El señor FIDALGO AREDA: Hay un texto en el que estamos de acuerdo, que vamos a pasar a la firma de los grupos. Quiero precisar una sola cuestión. El ayuntamiento es el competente legal en la gestión de saneamiento, lo dice la Ley de Régimen Local. El ayuntamiento cobra impuestos, y no se puede hacer campaña de cara a la galería de impuestos cero a las 500 empresas, en los 6 millones de metros cuadrados industriales, en donde trabajan 10 000 trabajadores. El ayuntamiento tiene recursos si quiere y cobra su canon de saneamiento. La diputación pone cero, no auxilia en nada a estos ayuntamientos. La Xunta es el órgano competente para controlar las industrias y los vertidos. Aquí se han vertido ácidos y residuos peligrosos, que son los que provocan ese PH 1,5; el problema no es por mal funcionamiento de una depuradora ni por falta de capacidad, ya que es una depuradora con capacidad de sobra, pero la Xunta es quien cobra el canon de saneamiento.

La Xunta es el organismo que tiene que hacer las obras para que se cumpla la Directiva Marco del Agua. La Xunta tiene, por la Ley de Aguas de Galicia, el control y el funcionamiento de las EDAR, que funcionan conforme a la ley y con todas las garantías. Ese es el mapa de competencias, y el Estado no puede intervenir en un territorio cuando se trata de una cuestión que no es de su competencia.

Evidentemente el Estado va a intervenir de forma solidaria en un problema importante si las partes le piden que actúe en un terreno que es competencia de otro, pero eso se tiene que hacer a través de un convenio donde las partes le piden que actúe. Por parte del Estado no hay ningún inconveniente en actuar y ayudar a solventar este grave problema, que al final es un problema de los ciudadanos, y creo que los cargos públicos y las administraciones es a lo que nos debemos: a dar soluciones a los ciudadanos. En ese sentido, nosotros tenemos un texto de acuerdo con el grupo proponente y esperamos que sea de conformidad con todos los grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fidalgo.

Para terminar el turno de portavoces, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el senador Torres Colomer.

El señor TORRES COLOMER: Gracias, señor presidente.

Sin duda, aquí todo el mundo tiene responsabilidad. Tiene responsabilidad la Confederación Hidrográfica del

Miño-Sil, que está sin transferir y, por lo tanto, en las aguas que le corresponden su responsabilidad es velar para que las aguas sean lo más nítidas y lo más sanas posibles. Tiene responsabilidad la Xunta de Galicia, como ya se ha dicho, y también los ayuntamientos. Pero es que en este caso estamos incidiendo todo en un ayuntamiento cuando en este río están vertiendo cuatro ayuntamientos que también cobran sus impuestos.

Por lo tanto, nosotros proponemos e insistimos en que se haga esa operación con la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y con la Xunta, y que se lleven a cabo las actuaciones necesarias con todos los ayuntamientos. Si hace falta hacer más depuradoras o imponer más medidas correctoras a las empresas, que se haga, y sobre todo evitar los continuos vertidos contaminantes al río Barbaña.

Nosotros seguimos sin compartir esta transaccional porque se sigue implicando como único culpable al Ayuntamiento de San Cibrao Das Viñas, y repito que son cuatro los ayuntamientos que vierten al río Barbaña, aunque la depuradora esté allí. Por lo tanto, no podemos aceptar esta transaccional. Lo único que pedimos es que la depuradora se elimine de San Cibrao Das Viñas y que la Xunta llame a todos los ayuntamientos implicados para tomar las medidas oportunas que puede ser en San Cibrao Das Viñas o en otro sitio.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Colomer.

Una vez concluido el debate de esta moción, pasamos a la siguiente.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN APOYO DE LA PRODUCCIÓN DE HELADO ARTESANAL. (661/000679)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en apoyo de la producción de helado artesanal.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor DE ESPAÑA MOYA: Muchas gracias, señor presidente.

Estimadas señorías, el Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, define que los helados son preparaciones alimenticias que han sido llevadas al estado sólido, semisólido o pastoso, por una congelación simultánea o posterior a la mezcla de las materias primas utilizadas y que ha de mantener el grado de plasticidad y congelación suficiente hasta el momento de su venta al consumidor.

Probablemente, esta definición correcta y científica no permita hacernos una idea total del producto alimenticio

del que vamos a hablar y sea oportuno profundizar un poco en su historia y en su evolución.

Es difícil establecer el origen del helado, ya que el mismo concepto del producto ha conocido sucesivas modificaciones, en consecuencia con los avances tecnológicos, la generalización de su consumo y las exigencias de los consumidores. Los helados surgieron como un intento más por parte del hombre de conservar los alimentos valiéndose de los elementos naturales. A pesar de ello, podemos fijar un primer hito en el concurso de bebidas heladas o enfriadas con nieve o hielo en la Corte Babilónica, antes de la era cristiana. Los Persas habían dominado ya la técnica de almacenar hielo dentro de grandes refrigeradores subterráneos a temperaturas frías y el hielo era luego mezclado con azafrán, frutas y otros sabores variados. Se cuenta que Alejandro Magno y el emperador romano Nerón enfriaban sus jugos de frutas y sus vinos con hielo o nieve traídos de las montañas por sus esclavos.

Durante la Edad Media, los árabes prepararon productos azucarados con frutas y miel enfriados con hielo de las montañas y lo llamaron *sharbets*. Probablemente, de ahí viene el nombre de sorbete, que hoy utilizamos. En China, el rey Tang de Shang (A.D. 618-697) tenía un método para mezclar el hielo con la leche. Es en la Italia de la Baja Edad Media cuando el helado toma carácter de naturaleza en Europa. Marco Polo, en el siglo XIII, al regresar de sus viajes de Oriente, trajo varias recetas de postres helados usados en Asia desde hacía cientos de años, los cuales se implantaron con cierta popularidad en las cortes italianas.

En el siglo XVI se descubrió que el nitrato de etilo mezclado con la nieve producía temperaturas muy bajas. La boda de Catalina de Médicis con Enrique II de Francia hizo que se llevara a su cocinero y, por consiguiente, las primitivas recetas de helado a Francia guardándose las mismas con mucho secreto. Una nieta de Catalina se casó con un príncipe inglés, llevando así el helado a Inglaterra. De esta manera, se difundieron estos productos por Europa y se llevaron luego a América durante la época de la colonización.

En el año 1660, el siciliano Francisco Procope abrió en París un establecimiento que alcanzó gran fama por sus helados, siendo felicitado por sus productos por el rey Luis XIV. Se escribe que bajo su reinado comenzaron a prepararse los helados de vainilla y de chocolate, más tarde los de nata, etcétera.

Un gran paso en esta industria fue el descubrimiento del descenso crioscópico (temperaturas de solidificación) de las soluciones de sal (salmueras), las cuales permitían que, utilizando un balde rodeado con una mezcla de hielo y sal o de agua y sal a bajas temperaturas, se congelaran batiendo bebidas y zumos de frutas azucarados, dando lugar a los primeros helados de textura cremosa. Recordemos las heladeras de nuestra niñez que agitábamos también rodeados de estos mismos productos.

Como vemos, el helado en sus orígenes no era un producto lácteo, sino más bien frutal, pero con el correr del tiempo, los derivados lácteos comenzaron a utilizarse en pequeñas proporciones y luego masivamente. Hoy en día

los helados y cremas tienen como constituyentes básicos, en la mayoría de los casos, la leche y la crema de leche.

El fenómeno del helado en España nace en una tierra de montaña que obliga a sus habitantes a buscar alternativas diferentes al cultivo de la tierra. No debemos olvidar los ancestros de la cultura árabe y las cavas o pozos de nieve (neveros artificiales) de sus montañas donde se almacenaba la nieve para utilizarla en verano con fines medicinales y para conservar determinados alimentos. Así nace el primitivo helado, que consistía en triturar hielo y mezclarlo con siropes para obtener una especie de granizado.

A finales del siglo XIX, un emigrante de Ibi entró en contacto en Nueva York con emigrantes italianos de origen florentino que le enseñaron a elaborar el helado de crema. Al regresar a España, da origen en nuestra zona a los primeros heladeros artesanos hacia 1885. Rápidamente, por dos pueblos llamados Ibi y Jijona, se difunde esta actividad y familias de ambos se trasladan por toda la geografía española y del norte de África para ejercer como heladeros artesanos. De aquí que La Ibense y La Jijonense estén en muchos pueblos de España.

Actualmente, si hablamos de helado artesanal, hablamos de calidad, de un helado elaborado con leche, nata, frutas, chocolate, etcétera, es decir, materias primas alimenticias de alta calidad y componentes nutritivos, y no polvos, esencias o concentrados industriales con sabor a...

El helado constituye uno de los triunfos de la tecnología de los alimentos y el aire es uno de sus principales ingredientes. Sin el aire, el helado sería una nieve de leche, pero con el aire se convierte en un sistema coloidal de alta complejidad. Consiste en una espuma semisólida de celdas de aire rodeadas de grasa emulsionada con una red de diminutos cristales de hielo que están rodeados por un líquido acuoso en forma de gel.

La forma de elaborar el helado artesanal es importante, aunque hoy en día se use mucha tecnología: máquinas de alta capacidad controladas por teclados electrónicos de última generación, así como pasteurizadores y tinas de maduración. Esto no convierte el helado artesano en industrial. Estas máquinas permiten procesar toda la materia prima e incorporar el aire necesario para mantener la estructura del helado de un modo natural en el proceso de batido. Desde el punto de vista de la elaboración, es una producción discontinua que usa tecnología y que permite fabricar entre 3 y 100 litros por hora. En el caso de los helados industriales, estos suelen producirse en maquinarias de proceso continuo, que producen miles de litros por hora. Estos equipos permiten modificar el porcentaje de aire —una de las materias primas— y adicionarlo al que se incorpora mediante el batido en el proceso de fabricación, llegando hasta un 150% del volumen.

En los helados industriales también se encuentran calidades variadas, pero en líneas generales son helados, que en vez de nata o mantequilla, utilizan aceite vegetal hidrogenado, que contiene las llamadas grasas Trans. En vez de frutas y otras materias primas naturales suelen utilizar esencias saborizantes y colorantes, aunque en algunos casos, después de elaborados, se adornan de acuerdo al

sabor con productos naturales, dándoles aspectos más atractivos que pueden llegar a confundir al consumidor.

Evidentemente, la calidad de los helados industriales es diferente a la de los denominados artesanos, pues tienen mucho más aire, a veces cinco veces más, y sus materias primas no son las mismas, lo que les permite venderse a un menor costo en otros comercios.

El helado artesano, por ser habitualmente una mezcla de alimentos de calidad: leche, yogurt, frutas, frutos secos, etcétera, resulta refrescante, sabroso, nutritivo y de fácil digestión. Podemos considerar definitivamente a los helados artesanos, no como una simple golosina o refresco veraniego, sino como un postre delicioso y nutritivo compatible con una dieta equilibrada, tanto en la niñez como en la edad adulta. Los helados artesanos alimentan de verdad. El consumo del helado artesano ha ido creciendo últimamente. A la fabricación artesanal de helados se debe sumar la horchata, los granizados y los sorbetes, que en los meses de más calor, en los porcentajes de ventas podrían alcanzar al 60% de las ventas totales.

Dependiendo de la localización geográfica, el consumidor demanda tipos de helados diferentes, que solo el heladero artesano, con su conocimiento e ingenio, puede llegar a fabricar. Así, en la zona norte, los consumidores demandan helados con más grasa y menos azúcar, una composición que se invierte en la zona sur, donde prima el dulce. El caso es que el consumo del helado es más elevado en determinadas zonas geográficas, sobre todo aquellas en las que convergen los factores de calor, costa y tradición en el consumo.

Según la Asociación Internacional de Productos Lácteos, en el 2006, las estadísticas del consumo mundial del helado (litros/año/habitante) son: en primer lugar, Nueva Zelanda, 26,3; en Estados Unidos, 24,5; Canadá, 17,8; Australia, 17,8; Suiza, 14,4; Suecia, 14,2; Finlandia, 13,9; Dinamarca, 9,2; Italia, 8,2; Chile, 6,3; Francia, 5,4; Argentina, 4; Alemania, 3,8; y finalmente, China, 1,8.

El consumo de helado artesano en España se sitúa alrededor de 8 litros por persona y año, pero si a esta cifra añadimos la parte proporcional de horchatas y granizados que se consumen, seguramente llegaríamos a unas cifras que rondarían los 15 o 16 litros por persona y año. Sería interesante destacar que en la elaboración de horchata hay pueblos en las cercanías de Valencia capital que por el cultivo de la chufa han desarrollado también la industria del helado artesano; el más significativo es Alboraya.

La industria heladera artesana ha crecido enormemente y su importancia económica y social es demostrada por los números que ven en el sector: 5120 empresas artesanas con unos 25 600 empleados.

El señor PRESIDENTE: Ruego que vaya concluyendo, senador España.

El señor DE ESPAÑA MOYA: Perdón. Y con una facturación cuyo valor económico supera los 280 millones de euros. Es justamente la variedad lo que permite al helado artesanal ganar cuotas de mercado, situándose en torno al 38% o 40% de conquistar nuevos consumidores.

En la actualidad, el sector artesano del helado, como una gran parte de los sectores económicos tradicionales españoles, muestra una gran capacidad de supervivencia y creatividad fruto del trabajo constante, la unión del sector para mejorar la formación, así como las condiciones de compra, distribución, etcétera.

Hoy día, el sector heladero artesano en Europa está dominado por Italia, excepto en España y Portugal, donde la existencia de un sector heladero artesano fuerte ha impedido la colonización absoluta que se ha producido en otros países de Europa y del mundo.

Me reservo para el siguiente turno el hablar de la iniciativa del día del helado artesanal europeo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador España.

Puesto que se ha presentado una enmienda transaccional a esta moción, pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, el senador Belda tiene la palabra.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Por una parte, felicito al señor España por esa defensa tan profunda e intensa de la moción que a toda la comisión nos ha hecho activar las glándulas salivares. Por otra, me congratulo de que se haya llegado a esta enmienda transaccional en relación con la solicitud a la Unión Europea de potenciar la elaboración del helado artesanal y también para instituir el día 24 de marzo como el día europeo del helado artesanal. Visto lo cual, el Grupo Mixto lógicamente apoyará esta iniciativa con la enmienda transaccional a la que se ha llegado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Gracias, señor presidente.

Después de la brillante exposición del senador proponente, con tintes históricos, con las propiedades nutritivas del helado, uno lamenta no tomar helados; hace aproximadamente treinta años que no tomo helados, pero habrá que pensar en cambiar los hábitos alimentarios, porque efectivamente es un postre nutritivo y ofrece gran variedad de sabores. Por consiguiente, no podemos otra cosa que felicitar al proponente y celebramos, como no podía ser de otra manera, el acuerdo al que se ha llegado para firmar la transaccional. Por lo tanto, apoyaremos la moción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Batlle.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Camacho.

La señora CAMACHO VÁZQUEZ: Gracias, presidente.

No voy a hablar de la historia del helado, porque ya lo ha hecho muy bien el senador del Grupo Popular, sino de

lo que significa la artesanía alimentaria que forma parte de nuestro patrimonio y que en España está regulada por las comunidades autónomas, quienes ostentan las competencias exclusivas en esta materia. Aunque existen algunas similitudes entre los distintos productos artesanales, el panorama normativo no es uniforme en España, ya que se han ido desarrollando normas autonómicas sobre las condiciones y características específicas de estos productos en función de la tradición propia de los territorios. En ese sentido, en la legislación nacional, el oficio de heladero artesano está recogido en el repertorio de artesanos alimentarios y definido como las personas naturales o jurídicas que dediquen su actividad a la elaboración de helado, mediante un proceso en el que la intervención personal constituye el factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial mecanizada o en grandes series. Sin embargo, la legislación nacional no define el helado artesanal, ya que la distinción de artesanía se otorga a la empresa y al oficio y no al producto.

Hecha esta salvedad y como los puntos recogidos en la moción hacen mención expresa a la Unión Europea, quiero recordarle que en el año 1992 se aprobaron dos reglamentos que contribuyen a potenciar la economía del mundo rural, cuyo principal motor socioeconómico es el sector agroalimentario, así como a satisfacer la creciente demanda de los consumidores de alimentos específicos de mayor calidad y contribuir a una mejor información y conocimiento por su parte. Ambos reglamentos quedaron derogados en el año 2006 con la publicación de otros dos: el Reglamento 510/2006, que establece la existencia de un vínculo entre las características de un producto de origen geográfico, y el Reglamento 509/2006, que concede a determinados productos la mención de especialidad tradicional generalizada. Así, un producto solo podrá registrarse como especialidad tradicional garantizada si se produce a partir de materias primas tradicionales o si se caracteriza por una composición tradicional o un modo de producción o de transformación que pertenezca al tipo de producción o transformación tradicional sin distinguir si el método de producción es artesanal o industrial.

En conclusión, el actual marco normativo comunitario proporciona a los agentes económicos un régimen voluntario que les permite dar a conocer la calidad de un producto alimenticio ofreciendo de manera simultánea totales garantías que justifiquen las referencias que puedan hacerse a dicho producto en el comercio.

En definitiva, como no existe una legislación comunitaria específica, a mi grupo le parece oportuno la posibilidad de plantear una posición común para potenciar la elaboración de los helados. En este sentido, al Grupo Parlamentario Socialista le satisface también el que hayamos podido llegar a una transaccional firmada por todos los grupos, pero me gustaría saber por qué se pide el día 24 de marzo. Lo pregunto como curiosidad porque mi grupo lo desconoce.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Camacho.

Para concluir el debate sobre esta moción, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador España.

El señor DE ESPAÑA MOYA: Muchas gracias, señor presidente.

Ante todo quiero agradecer el apoyo y el tono de las intervenciones de todos los portavoces. Respecto al por qué se elige el día 24 de marzo, lo dejaré para el final para añadir un poco de misterio a este tema, aunque les adelanto que este senador también desconoce el motivo, supongo que será por la posibilidad de que pudieran realizarse momentos de exaltación del helado artesano en las Cámaras Europeas de Estrasburgo y de Bruselas, que coincidieron en que ese día era el idóneo y por eso han tratado de perpetuar de aquí al futuro el día 24 de marzo como el día del helado artesano, pero no conozco ninguna motivación para especular en este sentido.

Pues bien, tras agradecerles la intención de apoyar la moción, termino de exponerles esta iniciativa; iniciativa que pretendemos proyectar para que la abandere, defienda e impulse el Gobierno de España, apoyado por todos los grupos políticos, si ustedes lo estiman conveniente, y que nace de los heladeros artesanos italianos que pretendieron conseguir el día europeo del helado artesano italiano. La presencia de Anheca, Asociación de Heladeros Artesanos Españoles, concretamente la de su presidente, don José Gisbert Valls, en Artglace, Confederación de Asociaciones de Heladeros Artesanos en Europa, que había presidido durante dos mandatos consecutivos y de la que actualmente es vicepresidente, permitió reconducir el tema a día europeo del helado artesano, puesto que Europa somos todos, y eso nadie lo duda.

Para ello, Artglace llevó a cabo, en representación de las asociaciones de heladeros artesanos de Alemania, Francia, Italia, España, Austria, Holanda, Portugal y República Checa, una jornada para institucionalizar el día europeo del helado artesano. Esta jornada tuvo lugar, como les decía antes, el 24 de marzo de 2009, en el Parlamento Europeo de Estrasburgo y en el Parlamento Europeo de Bruselas el 24 de marzo de 2010. Teniendo en cuenta que la calidad de los productos alimentarios es una característica distintiva de los productos europeos y que el helado artesanal es sinónimo de calidad entre los productos lácteos frescos; que en algunas regiones el helado artesanal representa un producto agroalimentario típico dentro de la categoría de productos lácteos frescos, y que por ello puede contribuir al desarrollo de dichas regiones; y que el volumen de negocio de la industria del helado artesanal aumenta continuamente en España y en otros países de Europa, y que la industria de este sector emplea un número cada vez mayor de trabajadores, por todo esto, este senador pretende que todos ustedes, como han anunciado, aprueben esta iniciativa contribuyendo al prestigio y al crecimiento de este sector. Se pretende aprovechar la evolución de la sociedad que permite, con significaciones como esta, hacer hincapié, significar y recordar periódica-

mente con eventos puntuales —se hace en muchos campos—, a un producto autóctono de nuestras tierras que se fabrica y se consume en muchos países de Europa por heladeros artesanos italianos y españoles.

Nada más, simplemente les doy las gracias y les comunico, a su vez, para satisfacción de todos, y sobre todo del Grupo Socialista, que el próximo fin de semana se desplazan a Longarone, municipio heladero italiano por excelencia, los representantes municipales del Ayuntamiento de Jijona, para hermanarse dentro de la Feria Internacional del Helado Europeo, y lo hace de la mano del presidente de la Asociación de Heladeros Artesanos, el Alcalde de Jijona, del Grupo Parlamentario Socialista, y el presidente de IFA, Institución Ferial Alicantina. Simplemente que nos sirva de satisfacción que somos capaces de trabajar juntos por un objetivo que verdaderamente merece la pena.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador España.

Concluido el debate de esta moción, a continuación damos paso a la votación de los distintos puntos que han formado parte del orden del día de esta sesión.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Señor presidente, quería especificar dos sustituciones.

El señor PRESIDENTE: Adelante.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Al senador Pablo García García le sustituye el senador Javier Ramis y a la senadora Patricia Hernández Gutiérrez la sustituye el senador Arcadio Díaz Tejera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de pasar a las votaciones de los proyectos de ley, hay que designar a la persona que va a presentar el dictamen ante el Pleno. Si les parece bien, será el presidente.

Pasamos al primer punto que se va a votar. Proyecto de ley de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. En primer lugar, votamos las enmiendas números 1 a 30, del senador José María Mur.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 31 a 35, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió. En primer lugar, votamos la enmienda número 35.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 11; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechaza.

A continuación, votamos las enmiendas números 31 a la 34, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 23; abstenciones, 2.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 36 a 44, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 45 y 46, del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 22; abstenciones, 3.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, votamos la enmienda número 47.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Enmiendas números 48 a 50.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar el resto del texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo no afectado por las enmiendas que se han aprobado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 1; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el resto del texto.

Pasamos a designar a la persona que va a presentar el dictamen ante el Pleno. (*Varios señores senadores: El señor presidente.*)

Muchas gracias.

A continuación, pasamos a votar el proyecto de ley de protección del medio marino.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. En primer lugar, votamos la enmienda número 6.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, números 1 a 22, a excepción de la número 6.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmiendas de los senadores Quintero Castañeda y Belda Quintana. En primer lugar, votamos por separado la enmienda número 29.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Pasamos a votar el resto de las enmiendas de ambos senadores, números 23 a 32, a excepción de la 29 y de las números 34 a 39.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Pasamos a votar las enmiendas 40 y 41, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para las cuales se ha pedido votación separada. En primer lugar, votamos la enmienda 40.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 13; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda 41, también del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 11; abstenciones, 2.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. A continuación, votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, números 42 a 53.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 10; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Entesa Catalana de Progrés. Pasamos a votar el resto del proyecto de ley no afectado por la introducción de las enmiendas aprobadas.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el resto del proyecto de ley no afectado por la introducción de las enmiendas que previamente se han aprobado.

A continuación, debemos designar a la persona que va a presentar el dictamen ante el Pleno (*Varios señores senadores: El señor presidente.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar las dos mociones que previamente hemos debatido. La primera de ellas, que según el orden del día es la presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en apoyo de la producción de helado artesanal, ha sido objeto de una enmienda transaccional por parte de todos los grupos.

Por lo tanto, ¿se aprueba por unanimidad? (*Asentimiento.*) Queda aprobada.

Pasamos a la moción número 4 del orden del día. Moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones necesarias en la estación depuradora de aguas residuales de San Cibrao das Viñas (Ourense) para evitar los continuos vertidos contaminantes al cauce del río Barbaña.

Se ha presentado una enmienda suscrita por todos los grupos, a excepción del Grupo Popular. Por lo tanto, pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las dieciocho horas y cuarenta minutos.*